

El Segundo Dividendo Digital es el nombre con el que se conoce al proceso de liberación de la banda de 700 MHz para su futura utilización para comunicaciones inalámbricas (se destinará a servicios de comunicaciones móviles de quinta generación, 5G). Este proceso queda regulado por el Real Decreto 391/2019 de 21 de junio [https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9513], por el que se aprueba el Plan Técnico de la TDT (Televisión Digital Terrestre).

En el mencionado plan técnico se establece que la banda de frecuencias de 694-790 MHz (conocida como banda 700 MHz) quedará reservada para su utilización para servicios de comunicaciones inalámbricas a partir del 30 de junio de 2020. Esta banda abarca los canales radioeléctricos 49-60, que actualmente se utilizan para TDT y por lo tanto, este proceso implica la recolocación de algunos canales de televisión en otras frecuencias, por lo que en instalaciones comunitarias es necesario adaptar el sistema existente. De esta manera, el Gobierno asegura que la banda para TDT hasta al menos 2030 será la de 470-694 MHz (canales 21-48 de UHF).

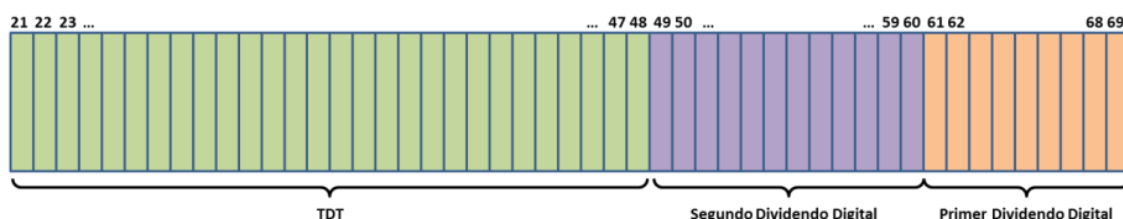


Ilustración 1. Espectro de la banda de TDT. Fuente: televisiondigital.gob.es

Para ayudar a hacer frente a los costes derivados de las adaptaciones necesarias, el Gobierno ha aprobado la concesión de subvenciones directas a los propietarios de viviendas en régimen de propiedad horizontal. Estas subvenciones están reguladas por el Real Decreto 392/2019 de 21 de junio [https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9514]. En el RD 392/2019 se establecen varias condiciones para poder optar a las ayudas. Entre ellas, establece que para poder solicitar la subvención, la adaptación de la instalación la tiene que llevar a cabo una empresa instaladora inscrita en el Registro de empresas instaladoras de telecomunicación, en los tipos A o F de los contemplados en la Orden ITC/1142/2010. También establece que la empresa instaladora puede hacer la solicitud de la subvención en nombre de la comunidad de propietarios.

Elecnor está inscrita en el Registro con el número 104 [REF <https://sede.minetur.gob.es/es-ES/datosabiertos/catalogo/registro-instaladores>] en los tipos A, B, C, D, E y F, por lo que puede realizar las instalaciones y las solicitudes de subvención conforme a la normativa.

En modo resumido, el proceso que le ofrece Elecnor llevar a cabo es el siguiente:

- Elaboración de presupuesto en función de las necesidades de la instalación.
- Ejecución de la instalación.
- Boletín de instalación (documento necesario para solicitar la subvención), lo extiende Elecnor.
- Emisión de factura (documento necesario para solicitar la subvención), la extiende Elecnor.
- Solicitud de subvención por parte de Elecnor en nombre de la propiedad.
- Concesión de subvención por parte de Red.es a la comunidad de vecinos.
- Ingreso por parte de Red.es en la cuenta corriente de la comunidad.

Elecnor realiza el trabajo y le tramita la subvención sin coste para usted.

1.1 Oferta de Elecnor

Desde Elecnor estamos en disposición de hacernos cargo de las modificaciones que sean necesarias en cualquier tipo de instalación, y que resulte una operación sin coste para las comunidades. Además, como empresa instaladora registrada nos podemos hacer cargo tanto de la instalación como del trámite de la subvención.

Contamos con un equipo técnico de amplia experiencia en TDT, gracias a nuestra dilatada experiencia en el sector. Además, en el ámbito residencial, somos los responsables del proyecto Llega 800, en el que gestionamos la afectación de interferencias de LTE 800 (4G) en las instalaciones de TDT, modificando los elementos necesarios en estas últimas.

Tal y como se muestra en el RD 391/2019, el territorio se divide en áreas geográficas que de forma general coinciden con las delimitaciones de cada provincia (en algunos casos, por razones técnicas, existen provincias que se dividen en dos áreas geográficas). Esto tiene como consecuencia que en cada provincia las modificaciones a realizar serán distintas en función del número de canales que se vean afectados. Por ese motivo, el precio inicial de la actuación necesaria (y por lo tanto, la ayuda concedida por el Gobierno) es diferente en cada provincia (o para ser más rigurosos, en cada área geográfica).

Por otra parte, cabe añadir que el número de programas de televisión que se podrán seguir viendo son exactamente los mismos que se ven actualmente, el cambio de canal solo es un traslado de frecuencia que no altera los servicios ofrecidos actualmente. Una vez realizado el cambio, se deberán resintonizar los receptores de TV.

Organización de los canales de TDT

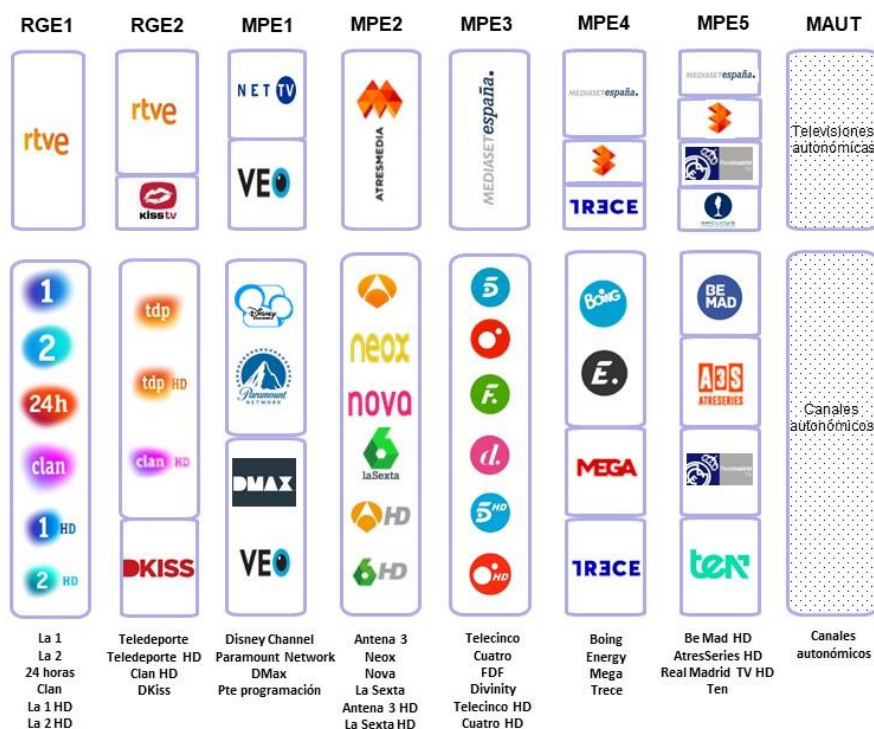


Ilustración 2. Organización de los canales de TDT. Fuente: televisióndigital.gob.es

La provincia de La Rioja está dividida en dos áreas geográficas (Este y Oeste). En el área de **La Rioja Este** es necesario cambiar 2 monocanales, y la oferta de Elecnor es de **260.75 €**, IVA incluido. En el área de **La Rioja Oeste** es necesario cambiar 1 monocal, y el importe es de **156.45 €**, IVA incluido. En caso de tratarse de una instalación compuesta por una centralita programable, el importe será de 104,3 €.

Estos importes quedarán cubiertos al 100%, resultando en una operación sin coste final para la comunidad.

Es importante recordar que la comunidad deberá abonar el importe a Elecnor una vez realizado el trabajo, para que se pueda emitir una factura y tramitar la subvención. Posteriormente, la subvención será ingresada directamente en la cuenta de la comunidad de propietarios.

ÁREA GEOGRÁFICA		RIOJA ESTE	RIOJA OESTE
RGE1	2015	36	46
	2019	36	46
RGE2	2015	34	34
	2019	34	34
MPE1	2015	55	54
	2019	32	32
MPE2	2015	43	48
	2019	43	48
MPE3	2015	51	40
	2019	21	40
MPE4	2015	25	25
	2019	25	25
MPE5	2015	47	28
	2019	47	28
MAUT	2015	32	44
	2019	38	44

Tabla 1. Canales de La Rioja

2 Municipios por área geográfica

2.1 Este

Cód. INE	Nombre municipio	Cód. INE	Nombre municipio	Cód. INE	Nombre municipio
26003	Aguilar del Río Alhama.	26104	Navajún.	31070	Castejón.
26008	Aldeanueva de Ebro.	26117	Pradejón.	31072	Cintruénigo.
26011	Alfaro.	26119	Préjano.	31077	Corella.
26017	Arnedillo.	26120	Quel.	31078	Cortes.
26018	Arnedo.	26125	Rincón de Soto.	31105	Fitero.
26021	Autol.	26136	Santa Eulalia Bajera.	31106	Fontellas.
26029	Bergasillas Bajera.	26161	Valdemadera.	31108	Fustiñana.
26047	Cervera del Río Alhama.	26173	Villarroya.	31173	Monteagudo.
26054	Cornago.	26181	Zarzosa.	31176	Murchante.
26058	Enciso.	31006	Ablitas.	31208	Ribaforada.
26070	Grávalos.	31032	Arguedas.	31232	Tudela.
26072	Herce.	31048	Barillas.	31233	Tulebras.
26080	Igea.	31057	Buñuel.	31249	Valtierra.
26098	Munilla.	31062	Cabanillas.		
26100	Muro de Aguas.	31068	Cascante.		

2.2 Oeste

Cód. INE	Nombre municipio	Cód. INE	Nombre municipio	Cód. INE	Nombre municipio
1011	Baños de Ebro/Mañueta.	26044	Castroviejo.	26114	Pedroso.
1019	Kripan.	26045	Cellorigo.	26115	Pinillos.
1022	Elciego.	26046	Cenicero.	26118	Pradillo.
1023	Elvillar/Bilar.	26048	Cidamón.	26121	Rabanera.
1028	Labastida/Bastida.	26049	Cihuri.	26122	Rasillo de Cameros (El).
1031	Laguardia.	26050	Cirueña.	26124	Ribafrecha.
1032	Lanciego/Lantziego.	26051	Clavijo.	26127	Rodezno.
1033	Lapuebla Labarca.	26052	Cordovín.	26128	Sajazarra.
1034	Leza.	26055	Corporales.	26129	San Asensio.
1039	Moreda de Álava/Moreda Araba.	26056	Cuzcurrita de Río Tirón.	26130	San Millán de la Cogolla.
1041	Navaridas.	26057	Daroca de Rioja.	26131	San Millán de Yécora.
1043	Oyón-Oion.	26059	Entrena.	26132	San Román de Cameros.
1052	Samaniego.	26060	Estollo.	26134	Santa Coloma.

1056	Harana/Valle de Arana.	26061	Ezcaray.	26138	Santo Domingo de la Calzada.
1057	Villabuena de Álava/Eskuernaga.	26062	Foncea.	26139	San Torcuato.
1060	Yécora/Iekora.	26063	Fonzaleche.	26140	Santurde de Rioja.
9013	Altable.	26064	Fuenmayor.	26141	Santurdejo.
9082	Castildelgado.	26065	Galbárruli.	26142	San Vicente de la Sonsierra.
9098	Cerezo de Río Tirón.	26067	Gallinero Cameros.	26143	Sojuela.
9178	Ibrillos.	26068	Gimileo.	26144	Sorzano.
26001	Ábalos.	26069	Grañón.	26145	Sotés.
26002	Agoncillo.	26071	Haro.	26146	Soto Cameros. en
26004	Ajamil de Cameros.	26074	Hervías.	26147	Terroba.
26005	Albelda de Iregua.	26075	Hormilla.	26148	Tirgo.
26006	Alberite.	26076	Hormilleja.	26149	Tobía.
26009	Alesanco.	26077	Hornillos Cameros.	26150	Tormantos.
26010	Alesón.	26078	Hornos Moncalvillo.	26151	Torrecilla en Cameros.
26012	Almarza de Cameros.	26079	Huércanos.	26152	Torrecilla sobre Alesanco.
26013	Anguciana.	26081	Jalón Cameros.	26153	Torre en Cameros.
26014	Anguiano.	26082	Laguna Cameros.	26154	Torremontalbo.
26015	Arenzana de Abajo.	26084	Lardero.	26155	Treviana.
26016	Arenzana de Arriba.	26086	Ledesma de la Cogolla.	26157	Tricio.
26019	Arrúbal.	26087	Leiva.	26160	Uruñuela.
26022	Azofra.	26089	Logroño.	26162	Valgañón.
26023	Badarán.	26091	Lumbreras.	26163	Ventosa.
26024	Bañares.	26092	Manjarrés.	26164	Ventrosa.
26025	Baños de Rioja.	26093	Mansilla de la Sierra.	26165	Viguera.
26026	Baños de Río Tobía.	26094	Manzanares de Rioja.	26166	Villalba de Rioja.
26027	Berceo.	26095	Matute.	26167	Villalobar de Rioja.
26030	Bezares.	26096	Medrano.	26168	Villamediana de Iregua.
26031	Bobadilla.	26099	Murillo de Leza.	26169	Villanueva de Cameros.
26032	Brieva de Cameros.	26101	Muro Cameros.	26171	Villar de Torre.
26033	Briñas.	26102	Nájera.	26172	Villarejo.

26034	Briones.		26103	Nalda.	26174	Villarta-Quintana.
26035	Cabezón Camos.	de	26105	Navarrete.	26175	Villavelayo.
26037	Camprovín.		26106	Nestares.	26176	Villaverde Rioja. de
26038	Canales de Sierra.	de la	26107	Nieva Camos.	de 26177	Villoslada Camos. de
26039	Canillas de Tuerto.	de Río	26109	Ochánduri.	26178	Viniegra Abajo. de
26040	Cañas.		26110	Ojacastro.	26179	Viniegra Arriba. de
26041	Cárdenas.		26111	Ollauri.	26180	Zarratón.
26042	Casalarreina.		26112	Ortigosa Camos.	de 26183	Zorraquín.
26043	Castañares Rioja.	de	26113	Pazuengos.	31251	Viana.